

REF. 63-2009

HONORABLE SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:

JOSÉ ENRIQUE ARGUMEDO, JOSÉ ENRIQUE SORTO CAMPBELL y RAFAEL ANTONIO LEMUS GÓMEZ, actuando como Directores del **CONSEJO DIRECTIVO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA** en el proceso contencioso administrativo iniciado por **TELEFÓNICA MÓVILES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** –en adelante **TELEFÓNICA MÓVILES**–, **MANIFESTAMOS:**

I. ESTADO ACTUAL DEL PROCESO

Que a las diez horas y cincuenta y cinco minutos del día tres de junio, hemos sido notificados de la resolución emitida por su digna autoridad a las ocho horas y diez minutos del día veinticuatro de abril –ambas fechas del corriente año–.

En dicha interlocutoria se admite la demanda presentada por **TELEFÓNICA MÓVILES** impugnando actuaciones emitidas por este Consejo Directivo; se tiene por parte a la demandante; se requiere informe a la autoridad demandada para que se pronuncie respecto a la existencia de los actos atribuidos; se requiere la remisión del expediente administrativo correspondiente; y, finalmente, se suspende provisionalmente la ejecución de los efectos de los actos impugnados.

II. RENDICIÓN DEL INFORME REQUERIDO

Ante el requerimiento formulado por este Honorable Tribunal en el punto 4 de la interlocutoria referida, se informa:

- A. Que este Consejo Directivo emitió una resolución en la que impuso a TELEFÓNICA MÓVILES una multa por la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (US\$2,257.20), por la comisión de la infracción contenida en el inciso 6° del artículo 38 de la Ley de Competencia.

En este punto, es preciso aclarar que, tal como se corrigió oportunamente, por un error material se consignó una fecha de emisión equivocada en la resolución a través de la cual se impuso la sanción administrativa. De manera que, en lugar de haberse emitido a las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día dieciséis de enero de dos mil nueve (como se relaciona en este juicio contencioso), dicha actuación administrativa fue emitida el día quince de enero de ese mismo año.

- B. Además, se informa que este Consejo Directivo emitió, a las once horas y cinco minutos del día diecinueve de enero de dos mil nueve, una resolución en que declaró sin lugar el recurso de revocatoria presentado por TELEFÓNICA MÓVILES, impugnando el acto administrativo aludido en el acápite anterior.

III. REMISIÓN DEL EXPEDIENTE

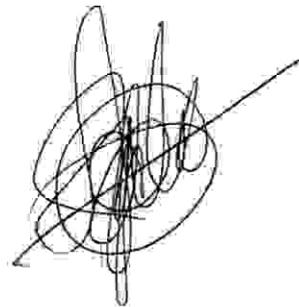
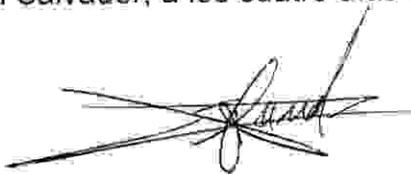
Por otra parte, ante el requerimiento del expediente administrativo, adjuntamos a este escrito el expediente identificado bajo el número SC-028/M/R-2008 (una pieza, con 120 folios) que contiene todas las actuaciones correspondientes al procedimiento administrativo sancionador en que se emitieron las actuaciones cuestionadas en este proceso.

Con base en las consideraciones expuestas, con todo respeto **PEDIMOS:**

- (a) Se admita el presente escrito;
- (b) Se tenga por parte al CONSEJO DIRECTIVO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA.
- (c) Se tenga por rendido el informe requerido.
- (d) Se tenga por recibido el expediente administrativo solicitado.
- (e) Se rectifique en la resolución pronunciada a las ocho horas y diez minutos del día veinticuatro de abril de dos mil nueve, la fecha en que se emitió el acto reclamado mediante el que este Consejo Directivo impuso la sanción administrativa a la demandante.

Señalamos para recibir todo tipo de comunicaciones procesales las instalaciones de la Superintendencia de Competencia ubicadas en edificio Madre Selva, primer nivel, calzada El Almendro y 1ª avenida El Espino, número ochenta y dos, urbanización Madre Selva, cuarta etapa, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, y como medio técnico el fax número 2523-6625. Asimismo, comisionamos para ese mismo efecto a los licenciados Aldo Enrique Cader Camilot, Carlos Elías Roque Bueso, Rafael Arnoldo Gómez Salazar y Daniel Eduardo Olmedo Sánchez.

San Salvador, a los cuatro días del mes de junio de dos mil nueve.



Presentado a las catorce horas treinta minutos del cuatro de junio de dos mil nueve, por **Daniel Eduardo Olmedo Sánchez**, de treinta y un años de edad, Abogado, del domicilio de San Salvador, a quien identifiqué por medio de su DUI número 00325270-3, en original y cuatro copias, de las cuales se le devuelve una con la razón de ley. Adjunta **Expediente Administrativo** número SC-028-M/R-2008, compuesto de una pieza con ciento veinte folios útiles.

